



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0099

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 15), comoquiera que se encuentra ajustada a derecho.

Por otro lado, de la liquidación del crédito allegada por el actor (archivo 14), **córrasele** traslado al moroso, acorde con las pautas del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 01/10/2021

Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.107 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario